

Bogotá D.C., 16 de enero de 2023.

Señores

**PROPONENTES**

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a las observaciones de la Invitación Pública a Proponer No. 0294-2022 cuyo objeto consiste en “Contratar el Suministro de los trabajadores en misión que requiera LA CÁMARA”.

Por medio del presente documento la Cámara de Comercio de Bogotá, procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

1. Con el propósito de cuantificar el proyecto y diseñar el nivel de AIU que se puede aplicar, es necesario conocer la siguiente información, la que agradecemos sea facilitada: 1. Cual es el número de personas promedio mes que se tendrían contratados por la temporal. 2. Qué tiempo promedio, en días o meses, ¿las vacantes duran contratadas por la EST? 3. Que cargos y que salario promedio se manejarían? 4. cuantas vacantes por cargo se tendrían aprox en un año?

**Respuesta No. 1:**

La CCB informa que el promedio anual de personas contratadas durante el año 2022 fue de 532 personas aproximadamente, de las cuales el 85% se contrata durante el mes de marzo (temporada de renovaciones), el salario para cada cargo requerido se dará a conocer al momento de realizar cada requerimiento de personal.

2. A efectos de calcular el valor de los exámenes de ingreso, agradecemos facilitar el profesiograma de la Cámara a efectos de verificar los exámenes médicos a aplicar por cargo. ¿Los exámenes médicos especializados pueden ser facturados a la CCB?

**Respuesta No. 2:**

Se adjunta profesiograma.

La CCB informa que, según los cargos proyectados a contratar, no se requiere de exámenes médicos especializados, y según el Anexo 2 Especificaciones técnicas en su numeral 5.3 "El costo de los Exámenes de Ingreso, serán por cuenta exclusiva del proponente seleccionado y en ningún momento será trasladado este costo al personal que suministrará a la CCB.

3. ¿Qué rotación de personal manejan a la fecha en los cargos manejados por temporal?

**Respuesta No. 3:**

La CCB informa que el promedio anual de personas contratadas durante el año 2022 fue de 532 personas aproximadamente, de las cuales el 85% se contrata para desempeñar su actividad durante el mes de marzo (temporada de renovaciones).

4. ¿Entrega de dotación puede manejarse por medio de bono de dotación?

**Respuesta No. 4:**

La CCB informa que el manejo de la dotación debe realizarse de la misma forma que se realiza con el personal de planta.

5. En la reunión del miércoles 21 de diciembre se indicó que los costos derivados de fueros laborales se compartirían entre la EST y la CCB, pero en el contrato indica que todo estaría a cargo de la temporal, ¿cuál de las dos posturas es la que se debe considerar en la elaboración de la propuesta?

**Respuesta No 5:**

La CCB informa que las prestaciones de los trabajadores que ostentan fuero serán asumidas por los subsistemas de seguridad social y su estabilidad será asumida por la EST. La CCB no es la llamada a mantener vigentes los contratos de trabajo del personal que goce de estabilidad laboral reforzada por salud. por ello, será la EST la encargada de mantener vigentes dichos contratos, si se ordena el reintegro, deberá ser la EST la encargada de proceder a dar cumplimiento con la orden del Juez, reintegrando a la trabajadora en un cargo en su planta de personal.

6. ¿Qué baterías psicotécnicas deberían aplicarse a las vacantes que se abren por parte de la CCB?

**Respuesta No. 6:**

La CCB informa que no requiere de algún tipo de baterías de selección específico.

7. En los casos de incapacidades medicas de origen laboral o común, la temporal facturaría las prestaciones y seguridad social del caso, ¿es correcto?

**Respuesta No. 7:**

La CCB informa que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 numerales 3.9 y 3.11 en el caso de licencia de Maternidad e incapacidades superiores a cinco (5) días: La CCB actúa conforme a la ley que rige la licencia de maternidad, la EST paga las prestaciones, que posteriormente son asumidas por la EPS a que se encuentre afiliada la trabajadora.

Las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de los riesgos de IVM: Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte, EGM: Enfermedad General y Maternidad y A.T.E.P: Accidente de trabajo y enfermedad profesional, deberán ser asumidas por las entidades a que se encuentren afiliados.

8. Considerando lo anterior, el 1 día de ARL y los 2 primeros días de incapacidad de EPS, se facturarían a la CCB por parte de la temporal, junto con las prestaciones y seg social del caso ¿es correcto?

#### **Respuesta No. 8:**

La CCB informa que es necesario remitirse al Anexo 2 Aceptación especificaciones técnicas en su numeral 3.11 "...En cuanto a los dos (2) primeros días de incapacidad por riesgo común y el primer día de incapacidad por riesgo de origen profesional, la CCB los asumirá teniendo en cuenta que dichas prestaciones no son cubiertas por el sistema."

9. A efectos de no impactar de manera importante en la tarifa, agradecemos considerar la posibilidad de permitir facturar las personas que reemplacen a las incapacitadas (entre ellas licencias de maternidad).

#### **Respuesta No. 9:**

La CCB informa que la EST debe reemplazar a los trabajadores en misión en sus vacaciones temporales ya sea por enfermedad u otro motivo sin costo adicional, cubriendo permanentemente el servicio contratado (pues este ya se está cancelando dentro de la respectiva orden de pedido de personal en misión objeto del contrato).

10. ¿La solicitud de apertura de correos electrónicos a cada temporal, se requiere con dominio de la EST? ¿O esto se maneja interno con la CCB? ¿En caso de que sea por cuenta de la temporal, es Re facturable?

#### **Respuesta No. 10:**

La CCB informa que los correos deben ser corporativos bajo el dominio @ccb.org.co, el costo se deberá negociar directamente con el proveedor del servicio actual de correo office 365. (Microsoft y/o sus canales de distribución) el proponente adjudicatario deberá realizar contratación del licenciamiento necesario para adicionarlo al tenant existente de la CCB.

11. ¿La inhouse en temporada, hace relación a una persona dedicada al servicio al personal temporal y al contacto con el área de recursos humanos de la CCB?

#### **Respuesta No. 11:**

La CCB informa que es necesario remitirse al Anexo 2 Aceptación especificaciones técnicas en su numeral 4.3 "En la temporada de renovaciones el proveedor debe garantizar la presencia continua del administrador in house para la atención de cualquier requerimiento que se presente en las sedes

de la CCB. De igual manera, debe ejercer un control diario del personal contratado por la empresa proponente para esta temporada, verificando que se encuentre activo en cada una de las sedes de la CCB. Así mismo, debe reportar las ausencias y retiros que se presenten diariamente."

12. Teniendo en cuenta que el 94% de lo facturado, corresponde a valores salariales, prestaciones o seguridad social de un trabajador, se sugiere calcular la cláusula penal sobre el 20% del AIU, no sobre todo el valor del contrato. ¿Es posible revaluar esto por parte de la CCB?

**Respuesta No. 12:**

No es procedente la observación presentada, teniendo en cuenta que las estipulaciones contractuales establecidas en el Anexo 5 de la invitación privada No. 0294-2022, serán las que regularán la relación contractual entre las Partes, las cuales salvaguardan a la entidad como contratante de la prestación de un servicio que permite su operación y el cumplimiento de las funciones que le fueron delegadas por la ley y en virtud de las cuales maneja recursos de origen público, por lo tanto, no es procedente la observación presentada de negociar las condiciones contractuales ya establecidas en el Anexo 5.

13. ¿Cuál es el presupuesto por trabajador que debería tenerse en cuenta para las actividades de calidad de vida o bienestar? Este dato es importante porque impacta en la cuantía del AIU a proponer.

**Respuesta No. 13:**

La CCB informa que realizará las siguientes actividades obedeciendo a una proyección, para lo cual es necesario contar con los recursos de la EST: Fiesta de fin de año \$180 mil por persona, Vacaciones recreativas \$ 150 mil para auxiliares de soporte y \$230 mil para profesionales por niño, Fiesta de los niños \$120 mil por un niño, papá y mamá, regalo diciembre hijos de trabajadores en misión menores de 12 años \$75 mil por niño.

14. ¿Los pagos a los trabajadores serán mensuales o quincenales?

**Respuesta No. 14:**

La CCB informa que es necesario remitirse al Anexo 2 Aceptación especificaciones técnicas en su numeral 6 "Proceso de nómina realizado por la Empresa de Servicios Temporales - 6.1 El proponente garantiza que pagará oportunamente al Personal en Misión, en los mismos períodos que la CCB realiza sus pagos al personal (el último día hábil de cada mes, si cae en un fin de semana el pago se realizará el día hábil anterior), mediante pago por transferencia a una cuenta de nómina, así como los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y cumplir con los aportes a las E.P.S., A.R.L., los Fondos de Pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto de Bienestar Familiar y la respectiva Caja de Compensación Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiese ser debido o llegare a serlo en el futuro."

15. ¿El pago de facturas por parte de la CCB es a cuantos días de radicada la fra?

**Respuesta No. 15:**

La CCB informa que pagará a la EST en mensualidades vencidas, los valores que resulten de la efectiva prestación de los servicios contratados durante cada período mensual, de conformidad con lo establecido, previa presentación de los documentos que evidencien el pago de la seguridad social integral de los trabajadores en misión mes vencido, los comprobantes de pago de los salarios, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales así como de los aportes fiscales y parafiscales de los trabajadores en misión y de las facturas de cobro correspondientes.

16. ¿Considerando la existencia de 4 pólizas de seguros, es posible reevaluar y eliminar la garantía bancaria a primer requerimiento? Lo anterior por cuanto encarece la propuesta tarifaria a generar.

**Respuesta No. 16:**

No se acepta la observación presentada, por lo tanto, el proponente deberá cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública No. 0294 -2022 y el Anexo 5.

17. Para el ítem de contratación, es importante separar los días destinados para proceso de selección, de los de estudio de seguridad y examen médicos del tiempo para contratar como tal. Lo anterior por cuanto el estudio de seguridad demora unos 4 días hábiles en Bta y 6 en Fusagasuga. Por favor considerar que por temas de covid, nuevamente se están agendando citas para exámenes médico, por lo cual, el tiempo de contratación y examen, es de dos días hábiles sin contar sábado.

**Respuesta No. 17:**

No se acepta la observación presentada, el proponente deberá cumplir con lo expuesto en el Anexo 2 Aceptación especificaciones técnicas en su numeral 1 "Proceso de selección realizado por la Empresas de Servicios Temporales".

18. ¿El estudio del costo de seguridad se refacturaría a la CCB? ¿Qué entidades deben considerarse en la consulta de antecedentes? ¿A que integrantes de la familia del trabajador, se debe practicar estudio de seguridad y que actividades implicaría?

**Respuesta No. 18:**

La CCB informa que los estudios de seguridad y visita domiciliaria hacen parte del AIU propuesto, remitirse al Anexo 4 Propuesta Económica y Anexo 2 Aceptación especificaciones técnicas en su numeral 2 "Estudio de Seguridad y visita domiciliaria realizado por la Empresas de Servicios Temporales".

**Cámara de Comercio de Bogotá**  
**[Fin del documento]**